

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, Resolución Exenta N° 2239 del 18 de diciembre del 2024 Servicio de Salud Metropolitano Norte

SANTIAGO, 10 de febrero del 2025

**DE : CAMILA ALARCON PIZARRO
JEFA DEPARTAMENTO OBSERVATORIO (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por Servicio de Salud Metropolitano Occidente, correspondiente a Trato Directo aprobado mediante resolución exenta N° 2239 de fecha 18 de diciembre del 2024 denominado “Adquisición de lavadoras 80L y 100L ultrasónicas para el Hospital San José”.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 15 de Enero del 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo2, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Esto se debe a que la resolución se fundamenta en la causal de trato directo contenida en el artículo 10	artículo 8 de la Ley N° 19.886	Resolución Exenta N° 2239 del 18 de diciembre del 2024 Servicio de Salud Metropolitano Norte	https://doc.digital.gob.cl/validador/FXMQFA-300

N° 7 letra i) del Decreto Supremo N° 250, normativa que, al momento de dictarse la resolución, ya no se encontraba vigente, al haber sido derogada por el Decreto Supremo N° 661, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2024. En consecuencia, la causal invocada carece de sustento legal en el marco normativo aplicable.			
--	--	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CAMILA ALARCON PIZARRO
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **ANEXO**

Anexo 1- Intervención DCCP

Anexo 2- Respuesta SSMN

Firmado electrónicamente por:
Camila Alarcon Pizarro
Encargado Procesos Observatorio
Fecha: 10-2-2025 - 12:12:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-36472
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>